

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez, proceso para resolver recurso de apelación interpuesta por la apoderada judicial de Porvenir S.a. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR SUAREZ RANGEL
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACION	76001310500520190026300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2518

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte pasiva Porvenir S.a., dentro del término legal interpone recurso de apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas efectuada por el Despacho, por lo que de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el Numeral 12 del art. 65 del CPTSS, se concede en efecto suspensivo el recurso en contra del auto interlocutorio No. 655 del 11 de marzo del 2022, que aprobó la liquidación de costas.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **suspensivo** el RECURSO DE APELACION interpuesto por la apoderada judicial de la parte pasiva Porvenir S.a, contra el auto interlocutorio No. 655 del 11 de marzo del 2022.

SEGUNDO: REMITIR el proceso al Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, por lo de su competencia, Anotado que sube por segunda vez y que le correspondió por reparto a la Doctora **MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO** Magistrada de dicha corporación, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 159 de fecha 25/10/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1e788c5bf74704557c42fdb919a2a80ec2b5adc997de7a5e0835fc120e3b59**

Documento generado en 24/10/2023 03:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>